



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

Visto: El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en relación a la aplicación de la derogada ley 24.390 conocida como ley del DOS por UNO, en el caso del represor Luis Muiña.

Considerando: Que este fallo va en contra de los tratados internacionales a los que nuestro país adhirió en relación a los crímenes de lesa humanidad

Que este fallo no fue dado por unanimidad en el seno de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, demostrando una clara disparidad en la interpretación de una ley derogada en el año 2001, sobre la cual prevaleció el criterio de tres de sus miembros, basándose estos en una interpretación caprichosa de la misma.

Que la sociedad en su mayoría se ha manifestado en repudio a esta aberrante resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que este antecedente generaría jurisprudencia suficiente para todos los casos de delitos de lesa humanidad.

Que el Fiscal Federal Guillermo Marijuan imputó a los jueces de la Corte Ssuprema de Justicia de la Nación, Elena Highton de Nolasco, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz por el delito de PREVARICATO, es decir, fallar contrario a derecho.

Que este Concejo debe alzar su voz en representación de los ciudadanos de Cosquín para que no se vuelva a levantar un muro de impunidad en nuestra sociedad.

Por todo ello

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

DECLARA:

Artículo N°1: Repudiamos enfáticamente el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en relación a la aplicación de la derogada ley 24.390 conocida como ley del DOS por UNO, en el caso del represor Luis Muiña .

Artículo N°2: Solicitar al área de Comunicación del Municipio se dé difusión a la presente Declaración de este Concejo.

Artículo N°3: .- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.

DECLARACION N°3/2017.